



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2885/2017

SE EXTIENDE LA ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS (SIRSD-S) ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°3402/2015, DEL SAG.

Santiago, 12/ 05/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, que fija normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el Decreto Supremo N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones posteriores, que fija el reglamento de la Ley precedentemente indicada; lo señalado en el Decreto Supremo N° 117 de 2014 del Ministerio de Agricultura; lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija exenciones al trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, los interesados en optar al incentivo que establece la Ley N° 20.412, deben presentar un Plan de Manejo en que, dependiendo del tipo de práctica postulada, adjuntarán análisis de suelos que representen la condición inicial de éstos.
2. Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N°20.412, aprobado mediante el Decreto 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, establece que los laboratorios que practiquen los análisis requeridos por aquellos usuarios que postulen Planes de Manejo, a fin de procurar la obtención de los incentivos del Programa, deberán acreditar ante el SAG, mediante la aprobación de las exigencias establecidas en el proceso de acreditación, que cuentan con las instalaciones necesarias, las metodologías y el personal profesional idóneo para efectuarlos. Esta acreditación deberá ser realizada cada dos años.
3. Que, por Resolución Exenta N°3402, de fecha 13 de mayo de 2015, se establecieron nóminas de laboratorios acreditados del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios (SIRSD-S).
4. Que, el SAG encargó la prestación de los servicios profesionales de Doña María Angélica Sadzawka Rebolledo, Química, para la realización de la ronda de acreditación de laboratorios 2017, cuyo objetivo final es contar con una nómina de laboratorios del país que informen resultados de análisis de un grupo de muestras de suelo proporcionadas por el SAG, utilizando los procedimientos publicados por Sadzawka, M. A., et al (2006) en "Métodos de análisis recomendados para los suelos de Chile. Revisión 2006", Instituto de Investigaciones Agropecuarias, serie Actas INIA N° 34, Santiago, Chile, 164 p.
5. Que, este proceso se inició a fines de 2016 con la contratación de la asesoría técnica de la Sra. Sadzawka quien determinó la metodología para la toma de muestras de suelo, invitó a los laboratorios interesados en acreditarse y les envió información; continuó con la recolección de las muestras de suelo entre febrero y abril de 2017, por parte de funcionarios del SAG entre las regiones de Coquimbo y Biobío y el procesamiento, envasado y rotulado de las muestras en el laboratorio de Lo Aguirre; restando por despachar las muestras a los laboratorios interesados y recibir de estos los resultados de sus análisis.

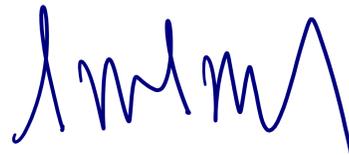
6. Que, por lo anteriormente expuesto, para dar continuidad a los servicios señalados en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N°20.412, aprobado mediante el Decreto 51 de 2011, del Ministerio de Agricultura, necesario extender la acreditación formalizada mediante la Resolución Exenta N°3402, de fecha 13 de mayo de 2015, del SAG, hasta la entrada en vigencia de la Resolución Exenta que la reemplace.

7. Que, las decisiones escritas que adopta la administración se expresan mediante actos administrativos.

RESUELVO:

1. **SE EXTIENDE** la acreditación de los laboratorios del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios establecida en la Resolución Exenta N° 3402/2015 hasta la entrada en vigencia de la Resolución Exenta que la reemplace.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3402/2015 Resolución Exenta	13/05/2015

ACV/FSR

Distribución:

- Hugo Patricio Grez Marchant - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S (S) SIRSD-S - Or.OC
- Mario Garay Ruiz Tagle - Analista SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Elías Araya Salinas - Profesional Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CD45A3688FECE152B44C062DBF382889520A36AB>